



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00059</b> 00
Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	HEREDEROS DE RAFAEL DE JESÚS VIEIRA JARAMILLO
Decisión	Se pronuncia e incorpora contestación

En memorial presentado el 18 de enero pasado, el apoderado judicial de la parte actora, aduce que reitera el recurso de reposición radicado el 01 de octubre de 2020 frente al auto que lo requirió a efectos de notificar a los demandados Olga Luz Ocampo Aristizabal y Rafael Vieira Ocampo. Además, solicita, en memorial del 29 de enero, que se certifique al respecto.

Una vez efectuada la revisión del correo electrónico institucional, se encontró que efectivamente el recurso mencionado se presentó en la fecha señalada. Sin embargo, por error involuntario, se omitió su recepción. Por tanto, se procederá a su trámite, previo traslado secretarial a la parte contraria.

De otro lado, se advierte al apoderado que el recurso de reposición presentado el 05 de noviembre de 2020 frente al auto proferido el 29 de octubre del mismo año, fue resuelto mediante providencia del 01 de diciembre pasado y tuvo por notificado al codemandado Carlos Andrés Vieira Ocampo.

Por otra parte, en memorial del 25 de enero de esta anualidad, el apoderado mencionado, solicita se autorice la ejecución de las obras sin inspección judicial conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, modificada por el artículo 7° del Decreto Legislativo 798 de 2020, y en el Decreto Reglamentario 2580 de 1981. El juzgado accedió a dicha petición mediante auto del 10 de agosto de 2020, al cual se le remite. Además, se libró Oficio N° 732 de la misma fecha, con destino a los Inspectores de Policía y Comando de Policía del Municipio de Planeta Rica, Córdoba para hacer efectiva la orden, en el evento en que resulte necesario por reticencia de los demandados.

Finalmente, se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada oportunamente por el curador *ad litem* de los herederos indeterminados del señor Rafael de Jesús Vieira Jaramillo, el 25 de enero pasado, a la cual se le dará trámite en la oportunidad procesal pertinente.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

AA

**Firmado Por:**

**OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf55e01cf0702c471e68deade86e5ace078af870e4372531abf8dacbc3120  
5f**

Documento generado en 02/02/2021 01:33:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**